

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta) dieciséis (16) de febrero de 2021

Expediente N.º 50001 3105 001 **2017 00456 00**

Se reconoce personería al doctor John Sebastián Amaya Ospina, como apoderado judicial del llamado en garantía Seguros del Estado S. A., en los términos y para los efectos conferidos por su Apoderado General doctor Camilo Enrique Rubio Castiblanco, en atención a las representaciones conferidas conforme a los memoriales poderes que hacen parte del expediente.

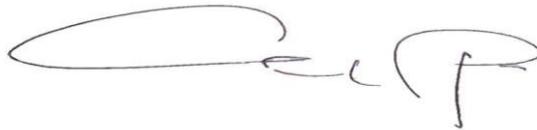
Se tiene por contestada la demanda y llamado en garantía que en manera oportuna presentara Seguros del Estado S. A.

Se reconoce personería para actuar a la doctora Martha Yolanda Sánchez Pardo, en su condición de Asesora Jurídica de la solidaria demanda Agencia Para La Infraestructura del Meta - AIM, quedando revocado el mandato que fuera conferido al doctor Mauricio Alberto Muñoz Tenorio.

Requerir a la parte actora en la práctica de los procedimientos de notificación de los demandados Humberto Botero Echeverry y Henry Castrillón Arce, so pena de aplicar las consecuencias procesales previstas en el párrafo único del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Al tenor del artículo 3° del Decreto 806 de 2020 y el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, salvo cuando se encuentren incursos en la excepción contenida en el inciso 4° del artículo 6° del mencionado decreto.

Notifíquese y cúmplase,



CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Providencia notificada el 17 de febrero de 2021, por anotación en estado electrónico
N° 8. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. N° 50001 3105 001 2019 00374 00

En el presente asunto se emitió auto el día 28 de agosto de 2020. En dicho proveído se indicó por error involuntario como fecha para llevar a cabo audiencia concentrada de los artículos 77 y 80 del CPTSS, el día 9 de marzo de 2021 a las 9:00 am, cuando quiera que para ese mismo día y hora se encuentra programada audiencia dentro del proceso 2018 000501 00.

Virtud a lo anterior, es menester clarificar que dada la imposibilidad de actuar en forma simultánea en los dos asuntos, se hace procedente señalar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en el presente asunto, el día 10 de marzo de 2021 a las 9:00 am.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. A. C. P.', written in a cursive style.

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Providencia notificada el 17 de febrero de 2021, por anotación en estado electrónico
Nº 8. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario